



DECRETO EXENTO N° 566.-

CURARREHUE 02/03/2022.-

VISTOS : ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de don Luis Hernan Paillalef Toledo de fecha 15/02/2022.
- 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 3.- La autorización de Margarita Canessa Rivas de la utilización de cancha de carreras a la chilena ubicada en camino internacional sector pichi Curarrehue a realizarse el día 05 de marzo del 2022
- 4.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades
- 5.- El artículo 11 N° 5 y 20 de la Ordenanza local Municipal.
- 6.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.
- 7.- Certificado de factibilidad de carabineros de la Tenencia de Curarrehue N° 09
- 8.- El decreto exento N° 949 del 29 del 06 2021 que establece la asunción de funciones del alcalde de la comuna de Curarrehue
- 9.- El decreto exento N° 558 del 28/02/2022 que designa secretaria municipal subrogante a doña Ruth Isla Sandoval.
- 10.- La Resolución N° 1600 del año 2008 de la contraloría, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón.
- 11.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

VIENE DEL DECRETO EXENTO N ° 566 .- . DEL 02/03/2022

D E C R E T O

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N ° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las " instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades

3.- Autorizase a Don Luis Hernan Paillalef Toledo para efectuar " **CARRERAS A LA CHILENA, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", el día 05 de marzo 2022, en horario desde las 12:00 Hrs hasta las 23:59 Hrs. Del día domingo 05 de marzo del 2022 P.M., , en Cancha de Carreras, de la Sra. Margarita Canessa Rivas , en Sector Pichi Curarrehue, en esta actividad, se habilitará un lugar con ventas de bebidas alcohólicas. En la Comuna de Curarrehue.

4.- Se debe cumplir medidas Sanitarias, las cuales indica que con actividades de interaccion entre asistentes, se deben respetar medidas sanitarias cumpliendo con aforo de una persona cada 10 m2 en un espacio abierto con máximo de 20 personas y todos con pase de movilidad , Esto es para las carreras a la chilena del día 05 de marzo del 2022. Informado con ORD.N° 231 del 01/05/2022

5.- Que, deberán concurrir al S.I.I. en Villarrica, calle Camilo Henríquez N ° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

4.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N ° 20.660.

6.- Que, se hace presente que tanto Instituciones como particulares deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N ° 981 Villarrica.

VIENE DEL DECRETO EXENTO N ° 566 .- . DEL 02/03/2022

6.- La Resolución Exenta N ° 6045/2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N ° 1.251 de 1986.

7.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad del Sr Luis Hernan Pailllef Toledo 17.218.728-5.

8.- Valor una UTM diario, de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Ruth Isla Sandoval
RUTH ISLA SANDOVAL
SECRETARIA (S)



Abel Ruben Painefilo Barriga
ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



[Signature]
RENTAS Y PATENTES

ARPB/RIS/IBN

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- Tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes